

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Cultura y Educación

PROVISIONAL
2005/0041(COD)

21.9.2006

*****II**

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN PARA LA SEGUNDA LECTURA

respecto de la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa
(9575/2006 – C6-xxx – 2005/0041(COD))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Hannu Takkula

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
mayoría de los votos emitidos
- **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- *** Dictamen conforme
*mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los
casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE
y en el art. 7 del Tratado UE*
- ***I Procedimiento de codecisión (primera lectura)
mayoría de los votos emitidos
- ***II Procedimiento de codecisión (segunda lectura)
*mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común
mayoría de los miembros que integran el Parlamento para
rechazar o modificar la Posición Común*
- ***III Procedimiento de codecisión (tercera lectura)
mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa (9575/2006 – C6-xxx – 2005/0041(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición Común del Consejo (9575/2006 – C6-xxx),
 - Vista su posición en primera lectura¹ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2005)0116)²,
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 62 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0000/2006),
1. Aprueba la posición común en su versión modificada;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Posición común del Consejo

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 1
Artículo 1, apartado 2, letra d)

d) mejorar la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural;

d) mejorar **la tolerancia y** la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, y contribuyendo al diálogo intercultural;

Enmienda 2
Artículo 16, párrafo 1

La presente Decisión entrará en vigor **a los**

La presente Decisión entrará en vigor **al**

¹ Pendiente de publicación en el DO.

² Pendiente de publicación en el DO.

veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Enmienda 3

Anexo, Acción 1, último párrafo

A título indicativo, está previsto dedicar al menos el **47 %** del presupuesto total del programa a esta acción.

A título indicativo, está previsto dedicar al menos el **45 %** del presupuesto total del programa a esta acción.

Enmienda 4

Anexo, Acción 2, último párrafo

A título indicativo, está previsto dedicar aproximadamente el **29 %** del presupuesto total del programa a esta acción.

A título indicativo, está previsto dedicar aproximadamente el **31 %** del presupuesto total del programa a esta acción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo aprobó su Resolución sobre el presente programa en primera lectura el 5 de abril de 2006. En septiembre de 2006, el Consejo adoptó su posición común. El Parlamento y el Consejo comparten ideas similares en relación con multitud de aspectos. No obstante, quedó claro que sería necesario presentar varias enmiendas para recuperar ciertos elementos adicionales de la primera lectura del Parlamento. Las enmiendas presentadas por el ponente en la presente recomendación se han negociado y acordado con la Presidencia finlandesa del Consejo. Así pues, será posible una rápida conclusión del procedimiento en segunda lectura. Ello permitirá que la Comisión comience a aplicar el programa dentro de plazo.

Presupuesto

Con arreglo al acuerdo sobre las perspectivas financieras 2007-2013, el presupuesto total del programa se estableció en 190 millones de euros (cifras de 2004). El ponente recomienda modificar la dotación presupuestaria propuesta en la posición común. Desearía que se redujera el importe previsto para la acción 1 del 47 al 45 %, con objeto de aumentar ligeramente la financiación de la acción 2, que recibiría el 31 en lugar del 29 % del presupuesto. En su primera lectura, el Parlamento recomendó que se asignara un 40 % a la acción 1 un 38 % a la acción 2.

Proyectos educativos y proyectos deportivos de aficionados

Dado que la acción es especialmente apropiada para financiar proyectos educativos sobre Europa, sus valores y sus culturas, el ponente considera importante aumentar el presupuesto asignado a dicha acción. La inclusión de tales proyectos educativos, que podrían dirigirse asimismo a prestadores de servicios educativos no formales y no orientados a la obtención de títulos, es un nuevo elemento del programa y fortalecerá su eficacia, dado que tales proyectos llegan a los ciudadanos de a pie que no participan en los regímenes educativos formales y no están interesados en otras actividades más formales financiadas por el programa.

Asimismo, la inclusión de las organizaciones deportivas de aficionados contribuirá a ampliar el ámbito de aplicación del programa y a que éste llegue a personas no interesadas en otras partes del mismo. El deporte aficionado conecta a personas de toda la UE a través de actividades deportivas conjuntas. Además de los aspectos deportivos de tales actos, las personas que participan en los mismos aprenden mucho sobre los demás, sobre las diferencias culturales y sobre los valores que comparten. Dichos actos permiten gozar de una experiencia particularmente emotiva de la convivencia en Europa.

El Parlamento apoyó ambos aspectos en primera lectura.

Objetivo del programa y acceso

En cuanto al objetivo del programa, el ponente, a través del añadido relativo al fortalecimiento de la tolerancia del artículo 1, apartado 2, letra d) y de lo expuesto en el considerando 5, desea garantizar que los proyectos financiados con cargo a este programa contribuyan al fomento de una ciudadanía activa que promueva el respeto mutuo y el diálogo intercultural y que luche contra el racismo, la xenofobia y la discriminación.

El Consejo, mediante el considerando 7, expresa su conformidad con la petición formulada por el Parlamento en primera lectura de que el presente programa esté abierto a todos los ciudadanos de los países participantes, así como a los residentes legales de terceros países. Se

trata de un elemento importante para promover la integración y la comprensión mutua.

Conmemoración

El ponente desearía subrayar que la inclusión de la nueva acción 4 en el programa, introducida por el Parlamento en su primera lectura y destinada a conmemorar los crímenes cometidos por los regímenes nacionalsocialista y estalinista, ha recibido el apoyo del Consejo. A juicio del ponente, dicha acción crea un importante vínculo con los valores fundamentales de la tolerancia y la democracia en los que se fundamenta la UE.

Organizaciones designadas

El Consejo, en su posición común, introdujo un sistema de retirada gradual de la financiación a las nueve organizaciones que, hasta la fecha, se han beneficiado de un apoyo estructural permanente. Transcurridos tres años, tales organizaciones tendrán que concursar, a través de las convocatorias de propuestas, con otros candidatos que soliciten financiación para sus organizaciones y proyectos. El ponente apoya dicho planteamiento, dado que supondrá un aumento de la transparencia en el proceso de selección y mayor igualdad de oportunidades para todos. En el futuro, la selección se basará más que nunca en el mérito. Al mismo tiempo, la retirada gradual de la subvención concede a las organizaciones afectadas tiempo suficiente para que hallen sistemas de financiación alternativos.